

Anexo I: Términos de Referencia

CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL, PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS), BASADOS EN LOS PERFILES PROFESIONALES Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 3, LÍNEAS 3 Y 4, DEL PROYECTO “IMPULSANDO LA CALIDAD EDUCATIVA EN PARAGUAY A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES”

Convenio de Contribución N° LA/2020/421-144.

1 Siglas

AF	Análisis Funcional
CNET	Consejo Nacional de Educación y Trabajo
CNPP	Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales
CO	Campo de Observación
EFTP	Educación y Formación Técnica y Profesional
EqM	Equipo Metodológico
FmP	Familia Profesional
FP	Formación Profesional
GT	Grupo de Trabajo
MCD	Marco de Competencias Digitales
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MF	Módulo Formativo
MTESS	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
NC	Nivel de Cualificación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
PAE	Plan de Acción Educativa 2018-2023
PASEP	Programa de Apoyo al Sector Educativo en Paraguay
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNE	Plan Nacional de Educación
PP	Perfil Profesional
SNCP	Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales
UC	Unidad de Competencia
UE	Unión Europea
TICS	Tecnologías de la Información y Comunicación
UTI	Unidad Técnica Interministerial

2 Antecedentes

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Cuenta con 70 años de experiencia en la región, desarrollando su actuación en 17 países, entre ellos, Paraguay, donde además estableció su Oficina Técnica hace más de 15 años.

La OEI Paraguay, durante este tiempo, ha acompañado la ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de las líneas de acción del Gobierno paraguayo, en concordancia con los mandatos de las cumbres de jefes de Estado y de Gobierno iberoamericanos. Este acompañamiento se realiza a través de planes, programas, proyectos y acciones de diversa índole en los ámbitos de la educación, la ciencia y la cultura.

El Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) dispone del Plan Nacional de Educación «Hacia el Centenario de la Escuela Nueva de Ramón Indalecio Cardozo», que establece los lineamientos de la política educativa paraguaya y orienta las principales acciones que deben ser desarrolladas en el sector educativo antes de 2024. Se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2030, a las diversas declaraciones y convenciones internacionales sobre el derecho a la educación y a los compromisos mundiales asumidos por el Estado.

El desarrollo del sistema educativo paraguayo se enmarca en los documentos anteriormente mencionados, así como en los diferentes planes de desarrollo, tanto a nivel país como a nivel sectorial, y en los procesos de reforma institucional en marcha, los cuales se detallan a continuación:

- Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay (PND), aprobado en 2014 y revisado en 2020. En él se establece que el 2030, la educación en el Paraguay deberá ser "universal, de calidad, similar para todos los habitantes del país, pertinente y competitiva en relación con los países de la región y del mundo que tienen condiciones de desarrollo similares a las del Paraguay", así como "una herramienta fundamental para la igualdad de oportunidades y el logro de una vida digna, sin excepción". La educación se considera un derecho universal y un elemento clave en la estrategia de reducción de la pobreza.
- Plan Nacional de Educación (PNE) 2024 que se centra en tres esferas estratégicas principales: La igualdad de oportunidades (eliminación de los obstáculos al acceso, mejora de la retención, fortalecimiento de la enseñanza técnica y profesional, y avances respecto a la infraestructura), la educación de calidad en todos los niveles y la gobernanza del sector (mayor eficiencia con una mayor participación de la sociedad civil).
- Plan de Acción Educativa 2018-2023 (PAE) que se inserta dentro del Plan Nacional de Educación 2024, en el Plan Nacional de Desarrollo 2030 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Meta 4. Este plan de acción tiene tres ejes prioritarios: Acceso, calidad y gobernanza, incluyendo la determinación de medidas específicas para su aplicación, acompañadas de indicadores y objetivos que permitan realizar un seguimiento de los resultados. Su finalidad es coordinar mejor los procesos de gestión educativa a nivel central, departamental e institucional para obtener resultados con mayor rapidez.
- Proceso de Transformación Educativa de alcance nacional que, desde enero de 2019, los miembros del Gobierno junto con el sector privado y la sociedad civil están impulsando. Este proceso tiene como fin sensibilizar, compilar recomendaciones y construir un pacto social a favor de la educación, cuyo resultado será la reafirmación de la educación como prioridad nacional y conducirá a la adopción de un Plan Nacional de Educación 2030 a mediados de 2021.
- Hoja de Ruta de la Educación Técnica y Formación Profesional 2020 - 2030, desarrollada en junio de 2020, con el propósito de fortalecer el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP) en el Paraguay y aprobada mediante Resolución MEC N° 875/2020 y Resolución MTESS N° 1484/2020.

La Unión Europea (UE) es un socio clave de las autoridades nacionales en el ámbito de la educación. Ha venido cooperando en los últimos años a través del Programa de Apoyo al Sector Educativo en Paraguay (PASEP), implementado entre 2009 y 2015.

En agosto de 2016, la Unión Europea y la República del Paraguay firmaron el Convenio de Financiación DCI-ALA/2015/038-760, “Programa de Apoyo a la Política del Sector de Educación de Paraguay”, que contó con una ayuda complementaria de 1,5 millones de euros para asistencia técnica. En este contexto, el 3 de octubre de 2017, la UE y la OEI convinieron subvencionar la aplicación de la acción denominada “Proyecto de Asistencia Técnica al Sector de Educación”, acción que finalizó el 3 de agosto de 2020.

Asimismo, el 21 de diciembre de 2020, la UE y la OEI firmaron también el Convenio de Contribución N° OEI-UE-LA/2020/421-144, para la aplicación de la acción denominada: “Impulsando la Calidad Educativa en Paraguay a través de los Resultados del Aprendizaje y la Formación Técnica y Profesional; y Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SNCP)”;

cuyo objetivo general es “lograr la calidad educativa a través de mejoras en el rendimiento académico de los estudiantes paraguayos y con la instalación de un sistema actualizado de Educación Técnica y Profesional”; y cuya contraparte es el Ministerio de Educación y Ciencias de Paraguay.

El plazo de este proyecto, que ya se encuentra en ejecución, es de 42 meses. Cuenta con el Componente 3 “Formación Técnica y Profesional, y Sistema Nacional de Cualificaciones” y está organizado en cuatro líneas de acción, de las cuales se esperan los siguientes resultados:

Líneas de Acción	Resultados esperados
Línea 1	Estrategia de formación técnico y profesional de los docentes y currículo diseñados, que se implementarán incluyendo el control de la calificación y la aptitud en el momento de la admisión.
Línea 2	Sistema Nacional de Cualificaciones diseñado e implementado, integrando todos los subsistemas educativos y vinculado también a las demandas del mercado laboral.
Línea 3	Ampliación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales y de las respectivas cualificaciones.
Línea 4	Habilidades y conocimientos pertinentes adquiridos por los estudiantes, que completan la educación técnica y superior para su inserción en el mercado laboral.

En ese sentido, la Línea 3 tiene a su cargo la ampliación del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) a través del desarrollo de perfiles profesionales y el diseño de módulos formativos asociados a estos y, la Línea 4, tiene a su cargo las Habilidades y conocimientos pertinentes adquiridos por los estudiantes que completan la educación técnica y superior para su inserción en el mercado laboral.

La Línea 3 tiene como contraparte a la Unidad Técnica Interministerial (UTI), dependencia operativa del Consejo Nacional de Educación y Trabajo (CNET), según lo establecido en el artículo 28 de Ley N° 5749 del año 2017, que establece la Carta Orgánica del MEC.

Al respecto, una de las funciones de la UTI es la de «desarrollar y mantener actualizado el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales»¹, por lo que coordina las labores de los Equipos y Grupos de Trabajo interministeriales que tienen a su cargo el desarrollo del CNPP.

El Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales es el instrumento que recoge y estandariza las competencias que el trabajador debe tener para responder a las necesidades del mercado laboral. Se ordena en Familias Profesionales (FmP) o sectores en distintos Niveles de Cualificación»².

¹ Inciso d) del artículo 29 de la Ley 5749 del 24 de enero de 2017.

² [Guía para la Definición de Perfiles Profesionales](#).

Ya en el año 2016 se habían aprobado la «Estructura de las Familias Profesionales y la Matriz de Niveles de Cualificación»³, según las cuales se clasifican y ordenan los perfiles profesionales.

Igualmente, en el año 2017 se aprobó «la estructura de los instrumentos a ser utilizados en la identificación de los perfiles profesionales y el diseño de los módulos formativos asociados para la construcción del Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales»⁴.

Como instrumentos más recientes para el desarrollo del CNPP se tienen la «Guía para la Definición de Perfiles Profesionales» y la «Guía para el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales», las cuales fueron actualizadas en el año 2020 y constituyen las principales herramientas de referencia para el desarrollo de los perfiles profesionales y el diseño de módulos formativos asociados a estos.

En la actualidad, el Catálogo Nacional de Perfiles Profesionales (CNPP) se está desarrollando en una serie de familias profesionales cuyos perfiles profesionales, con sus correspondientes módulos formativos asociados, son aprobados por resoluciones tanto del Ministerio de Educación y Ciencias como del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.⁵

Por su parte, la Línea 4 tiene como contraparte a la Dirección General del Tercer Ciclo de Educación Escolar Básica y Nivel Medio, dependiente del Viceministerio de Educación Básica y la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores y su dependiente, la Dirección de Institutos Técnicos Superiores, del Viceministerio de Educación Superior, considerando que tiene a su cargo trabajar las actualizaciones curriculares y propuestas curriculares de ofertas educativas referidas a los niveles de cualificación Nivel 1 (NC1), Nivel 2 (NC2) y Nivel 3 (NC3), afectando ambos viceministerios.

Las ofertas educativas de NC1, NC2 y NC3 correspondientes a Formación Profesional de Jóvenes y Adultos, Formación Profesional Media, Bachilleratos Técnicos y Técnicos Superiores, cuentan con currículos educativos, en su mayor parte, con antigüedad de más de diez años de vigencia, que ameritan una urgente actualización. Además, en el contexto de la Capacitación laboral se pretende ligar la actualización de los programas formativos a los perfiles profesionales y en su caso las unidades de competencia del CNPP en sus distintos niveles.

En tal sentido, la Línea 4 tiene a su cargo la actualización curricular de tales ofertas y las normativas académicas acordes a las propuestas de actualización, así como una atención especial a la inclusión educativa en términos de acceso y permanencia en el sistema educativo.

Estos currículos de ofertas educativas actualizadas se basan en los módulos formativos asociados a los Perfiles Profesionales del CNPP, organizados en las Familias Profesionales establecidas en el país.

3 Sobre la presente convocatoria

3.1 Objetivo de la contratación

Con el presente llamado se busca contratar a un especialista curricular con amplio conocimiento y experiencia en lo relacionado con los procesos de actualización y diseño curricular basado en competencias, así como en la metodología para la elaboración de perfiles profesionales y sus módulos formativos asociados del CNPP, para la actualización de las competencias de la familia profesional de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS).

³ Resolución MEC N° 23 543 del 27 de octubre de 2016.

⁴ Resolución MEC N° 14 896 del 29 de mayo de 2017.

⁵ Para más información, consúltese: [Perfiles Profesionales y Módulos Formativos \(mec.edu.py\)](https://mec.edu.py).

La presente consultoría persigue los siguientes resultados:

1. Diseño de Módulos Formativos transversales de Competencias Digitales Ciudadanas:
 - a. Uno (1) para ofertas formativas de Nivel 2.
 - b. Uno (1) para ofertas formativas de Nivel 3.
2. Elaboración de Perfiles Profesionales y sus módulos formativos asociados:
 - a. Un nuevo PP de Nivel 1, con sus módulos formativos.
 - b. Un nuevo PP de Nivel 2, con sus módulos formativos.
3. Revisión de Perfiles Profesionales y sus módulos formativos:
 - a. Dos (2) PP de Nivel 3 y sus correspondientes módulos formativos, revisados y actualizados.
4. Desarrollo de diseños curriculares basados en competencias a partir de los perfiles profesionales y módulos formativos del CNPP:
 - a. Una (1) oferta formativa para Nivel 1.
 - b. Una (1) oferta formativa para Bachillerato Técnico, Nivel 2.
 - c. Una (1) oferta formativa para Técnico Superior, Nivel 3.

3.2 Actividades y Funciones

Se espera la ejecución de las siguientes actividades enumeradas, expresadas de manera enunciativa más no limitativa:

3.2.1 ETAPA 1: Definición del Plan de Trabajo

1. Definir un plan con el correspondiente cronograma de trabajo.
2. Desarrollar mesas técnicas de coordinación de acciones con las instancias contrapartes por el Ministerio de Educación y Ciencias, según necesidad.
3. Entregar informe ejecutivo de la etapa con el plan de trabajo terminado.

3.2.2 ETAPA 2: Elaboración de un Módulo Formativo Transversal para NC2, de la Familia Profesional de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS).

1. Proponer la adopción de un Marco de Competencias Digitales (MCD) que se adecue a las necesidades del mercado laboral nacional y contemple las brechas de tales competencias laborales en el país.
2. Desarrollar la unidad de competencia (UC) que apunte a la operación competente de las tecnologías de la información y comunicación, según el MCD propuesto y siguiendo los lineamientos de la «Guía para la Definición de Perfiles Profesionales».
3. Diseñar los módulos formativos, asociados a la UC elaborada, desarrollando todos sus elementos según la «Guía para el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales».
4. Diseñar el módulo formativo transversal «Competencias Digitales Ciudadanas», para su implementación en N2.
5. Entregar informe ejecutivo de la etapa y sus resultados.

3.2.3 ETAPA 3: Revisión, actualización, elaboración y validación de Perfiles Profesionales y sus Módulos Formativos, de la Familia Profesional de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) para su correspondiente actualización curricular.

1. Desarrollar las unidades de competencia y conformar los perfiles profesionales desarrollando todos sus elementos según la «Guía para la Definición de Perfiles Profesionales»

2. Revisar, actualizar o elaborar los perfiles profesionales necesarios, así como sus módulos formativos asociados, para la actualización de las ofertas de la FmP de TICS de N1, N2 y N3.
3. Validar las propuestas de perfiles profesionales elaborados con las instancias que se determinen.
4. Presentar a las mesas sectoriales para la validación de las propuestas de los perfiles profesionales elaborados de cada familia profesional.
5. Diseñar los módulos formativos, asociados a los perfiles revisados, actualizados o elaborados, desarrollando todos sus elementos según la «Guía para el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales».
6. Elaborar el informe sobre el proceso de (a) elaboración y validación de los perfiles profesionales y (b) el diseño de sus módulos formativos asociados.

3.2.4 ETAPA 4: Propuesta del currículo actualizado de ofertas educativas de NC1, NC2 y NC3 de la Familia Profesional de TICS

1. Elaborar, con las instancias pertinentes, direcciones generales y de niveles del MEC, según su ámbito de competencia, las Mallas Curriculares de los bachilleratos técnicos, tecnicaturas superiores o programa de formación profesional derivados de los perfiles profesionales y módulos formativos del CNPP, con sus respectivas cargas horarias y correlatividad de las especialidades priorizadas en el marco de la presente contratación.
2. Establecer mesas técnicas para la elaboración y la validación de las propuestas curriculares con las instancias pertinentes, direcciones generales y de niveles del MEC, y el acompañamiento de la UTI, en la medida de sus posibilidades.
3. Elaborar el informe sobre el proceso de diseño y validación de las propuestas curriculares.

3.2.5 ETAPA 5: Informe final

1. Preparar los documentos finales, validando los estándares de entrega con la contraparte y la coordinación de la consultoría.
2. Presentar los documentos a las contrapartes e instancias establecidas.
3. Elaborar el informe final de la consultoría

3.3 Duración de la contratación

Para esta contratación se prevé una duración de ocho (8) meses contados a partir de la firma del contrato.

3.4 Productos esperados y plazos de entrega

Se espera que la entrega de los productos solicitados se realice según los plazos detallados en el siguiente cuadro:

Productos e informes requeridos		Plazo de entrega desde la firma del contrato (días corridos)
Producto 1	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. el plan de trabajo completo, con sus objetivos, productos y cronograma, atendiendo a la descripción de actividades y los resultados esperados.	10 (diez)

Productos e informes requeridos		Plazo de entrega desde la firma del contrato (días corridos)
Producto 2	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. Marco de Competencias Digitales adoptado; 2. Unidad de competencia desarrollada; 3. las tablas de saberes de cada uno de los elementos de competencia de la unidad de competencia desarrollada; 4. los módulos formativos asociados a la unidad de competencia desarrollada, diseñados según los lineamientos y formato establecidos en la «Guía para el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales»; 5. módulos transversales de «Competencias Digitales Ciudadanas».	30 (treinta)
Producto 3	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. un (1) nuevo perfil profesional de Nivel 2.	60 (sesenta)
Producto 4	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. la tabla de saberes de cada uno de los elementos de competencia del perfil elaborado; 2. los módulos formativos asociados al perfil profesional elaborado y diseñado según los lineamientos y formato establecidos en la «Guía para el Diseño de Módulos Formativos asociados a Perfiles Profesionales».	120 (ciento veinte)
Producto 5	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. Currículo renovado del Bachillerato Técnico en base a los PP y MF de N2 elaborados	150 (ciento cincuenta)
Producto 6	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. Perfil profesional de Nivel 1 elaborado; 2. Módulos formativos asociados al perfil profesional de N1 elaborado; 3. Currículo elaborado para NC1	170 (ciento setenta)
Producto 7	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. Dos (2) Perfiles profesionales de Nivel 3 revisados y actualizados. 2. Módulos formativos asociados a los dos (2) perfiles profesionales de NC3, uno de ellos revisado y actualizado y el otro elaborado.	200 (doscientos)
Producto 8	Informe ejecutivo con los siguientes anexos: 1. Currículo actualizado de Técnico Superior, organizado para su entrega a las instancias correspondientes para su aprobación final.	230 (doscientos treinta)
Producto 9	Informe final de la consultoría con los siguientes anexos: 1. las actas, minutas, sistematizaciones y planillas de registros de asistencia, fotografías, físicas y digitales, de los procesos de desarrollo y validación de todos los productos de la consultoría.	240 (doscientos cuarenta)

Observación:

1. Los productos entregados deberán ser originales y elaborados con los mayores estándares de competencia e integridad ética, moral y profesional. Por tal motivo, la utilización y/o aplicación de textos, datos, métodos, procedimientos o elementos que hayan sido publicados o estuvieren registrados, deberán ser debidamente referenciados, aunque fuesen de su propiedad o autoría.
2. Los productos obtenidos de esta consultoría serán de propiedad exclusiva del MEC y no podrán ser utilizados y reproducidos por ninguna otra persona ni institución sin autorización expresa de dicha institución.

3.5 De la entrega de informes y productos solicitados

1. Para los fines de esta contratación, todas las actividades, cronogramas a desarrollar y plazos previstos, se fijarán con referencia a la zona horaria de Paraguay.
2. Las remisiones oficiales de los informes y productos, tanto para su revisión como para su entrega final, se harán vía correo electrónico, a la dirección indicada por la coordinación de la consultoría, cuyo registro se tomará como fuente de información para la verificación del cumplimiento de los plazos previstos.
3. Para su revisión, los informes deberán ser entregados en formato editable y compatible con procesadores de textos.
4. Lo expuesto en el punto 3 aplica también para las versiones preliminares y finales de las actas, minutas y documentaciones similares de los encuentros, mesas técnicas, sectoriales o afines organizados en el marco de esta contratación.
5. Las presentaciones, diapositivas o similares, deberán ser confeccionadas siguiendo lo establecido en el «Manual de Identidad Gráfica» del proyecto y entregadas en formato digital con las opciones de edición habilitadas.
6. Toda documentación producida en formato digital deberá estar configurada para su impresión en hoja de tamaño A4, con los márgenes, encabezados (logos institucionales) y pies de página (leyendas y numeración) indicados por la coordinación de la consultoría.
7. La versión final y aprobada de los informes, productos y demás documentaciones producidas, deberán entregarse en formato digital y, opcionalmente de forma impresa, según la estructura y formatos acordados con la coordinación de la consultoría.
8. Para los procedimientos de pago, además de lo establecido en los puntos 7 (siete) y 8 (ocho), todos los informes/productos parciales y finales aprobados, deberán estar firmados digital, electrónica o manualmente, en cada una de sus páginas, por la persona contratada.
9. En caso de surgir algún retraso justificado en la entrega de algún producto, se deberá informar por escrito a los responsables del proyecto, al menos siete (7) días antes del plazo fijado.

4 Perfil mínimo requerido del consultor

4.1 Formación Académica:

Universitaria	Carrera de grado culminada (excluyente) Licenciado en Análisis de Sistemas o Ingeniero en Informática
Especializaciones o cursos de perfeccionamiento	Especializaciones o cursos de perfeccionamiento asociados a la consultoría

4.2 Experiencia Profesional:

General	Experiencia mínima de 10 años.
Específica	Experiencia en el ámbito educativo de 5 años como mínimo.

4.3 Características Personales y Profesionales

- Conocimientos técnicos comprobados relacionados con los productos que se desarrollarán

- Trabajo con equipos multidisciplinares
- Liderazgo
- Excelente comunicación oral y escrita en español
- Habilidad analítica
- Manejo de herramientas de ofimática
- Habilidad en el manejo de plataformas virtuales de comunicación

5 Condiciones de la contratación y honorarios.

Lugar	Para esta consultoría se requiere el trabajo virtual y presencial en lugares a definir con la OEI y la contraparte.
Coordinación y Supervisión	El consultor coordinará las actividades de la consultoría con el/la Especialista de la Línea afectada, la Coordinación Pedagógica del Componente 3 y la contraparte. La consultoría estará bajo la supervisión de la Coordinación Pedagógica del Componente 3.
Aprobación de productos	El producto final y los productos intermedios estarán sujetos a la revisión y aprobación de la contraparte ministerial, según su ámbito de competencia, y de la Coordinación Pedagógica del Componente 3.
Presupuesto	Los honorarios del consultor ascienden a Gs.70.000.000 (guaraníes setenta millones), a ser pagados contra la presentación y aprobación de los productos solicitados y, con la presentación de la factura ⁶ correspondiente, de acuerdo con el cronograma de pagos (Anexo II).

⁶ Se debe presentar factura vigente; salvo que se evidencie de que tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas en el país en el que se ha efectuado el gasto y/o cuando por especiales circunstancias en el país o en la zona de ejecución (zonas muy aisladas, en conflicto armado o inestabilidad social o política, inexistencia de facturas regladas, etc.) se encuentren graves dificultades para obtener la factura.

ANEXO II- CRONOGRAMA DE PAGOS

CONSULTORIA INDIVIDUAL NACIONAL, PARA DESARROLLAR LA ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TICS), BASADOS EN LOS PERFILES PROFESIONALES Y SUS MÓDULOS FORMATIVOS ASOCIADOS DEL CATÁLOGO NACIONAL DE PERFILES PROFESIONALES, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 3, LÍNEAS 3 Y 4, DEL PROYECTO “IMPULSANDO LA CALIDAD EDUCATIVA EN PARAGUAY A TRAVÉS DE LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE Y LA FORMACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL Y SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES”

El presupuesto total para la consultoría es de Gs. 70.000.000 (Guaraníes Setenta Millones), sin IVA incluido, equivalente a 8 pagos que serán financiados con recursos del Convenio de Contribución N° OEI-UE- LA/2020/421-144, con cargo en la partida presupuestaria 6, pagaderos de acuerdo con el siguiente esquema de pagos:

Concepto	Contribución UE/Moneda
Primer pago a los 30 días posterior a la firma del contrato, contra entrega, revisión y aprobación del producto 1 y 2.	Gs. 7.000.000
Segundo pago a los 60 días, contra entrega, revisión y aprobación del producto 3.	Gs. 9.000.000
Tercer pago a los 120 días, contra entrega, revisión y aprobación del producto 4.	Gs. 9.000.000
Cuarto pago a los 150 días, contra entrega, revisión y aprobación del producto 5.	Gs. 9.000.000
Quinto pago a los 170 días, contra entrega, revisión y aprobación del producto 6.	Gs. 9.000.000
Sexto pago a los 200 días, contra entrega, revisión y aprobación del producto 7.	Gs. 9.000.000
séptimo pago a los 230 días, contra entrega, revisión y aprobación del producto 8.	Gs. 9.000.000
Octavo pago a los 240 días, contra entrega, revisión y aprobación del producto 9.	Gs. 9.000.000
Gs. 70.000.000	